

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

354**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.868 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Escolar Bravo, contra la empresa “Design d’Lux, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Escolar Bravo, en materia de despido, contra la empresa “Design d’Lux, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de don Manuel Escolar Bravo, condenando a la referida demandada a que en el plazo de cinco días, opte ante este Juzgado de lo social entre la readmisión de don Manuel Escolar Bravo o el abono de una indemnización de 1.597,03 euros, y en todo caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (9 de octubre de 2009) a la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 55,07 euros diarios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Design d’Lux, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.977/10)